

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 4146** *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede Autorización Administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes a la línea subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación "Valle Romano", desde la línea aérea a 66 kV, "Casares-Nueva Andalucía", en el término municipal de Estepona (Málaga) (Expt. AT-E-12544).*

Visto el expediente n.º AT-E-12544, iniciado a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, n.º 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y, los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 3 de agosto de 2009 don José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados, de la línea eléctrica subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación "Valle Romano", desde la línea aérea a 66 kV "Casares-Nueva Andalucía", en el término municipal de Estepona (Málaga) (Expt. AT-E-12544), cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, n.º 5, Sevilla.

Finalidad: Línea subterránea a 66 kV, D/C, alimentación a la subestación eléctrica "Valle Romano", desde el apoyo n.º 00376-14 de la línea aérea a 66 kV "Casares-Nueva Andalucía".

#### Características:

- 860 m línea subterránea 66 kV, D/C, conductor aluminio aislamiento XLPE de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.

Términos municipales: Estepona (Málaga).

Referencia Expediente: AT-E-12544.

Segundo.- Conforme a lo establecido en los arts. 40 y 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y los arts.127, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la solicitud de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, mediante la inserción de anuncio,

con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea, en el Boletín Oficial del Estado (BOE n.º 65, de 17 de marzo de 2011), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 147, de 28 de julio de 2011), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP n.º 68, de 8 de abril de 2011) y Diario Sur, de fecha 14 de marzo de 2011.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Estepona, desde el 8 de febrero de 2011 al 3 de marzo de 2011.

Tercero.- Como resultado de esta información pública no se produjeron alegaciones a la misma.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en los arts. 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas y demás documentación técnica a las siguientes Administraciones y organismos: Ayuntamiento de Estepona, el cual dio su conformidad.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa

Segundo.- El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública "las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso" (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa", como "la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública" (art.54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), "adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio" (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000).

Tercero.- Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, art. 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Delegación Provincial, resuelve:

1.º Conceder la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública a la instalación de la línea eléctrica subterránea a 66 kV, D/C, E/S, en Subestación "Valle Romano", desde la línea aérea a 66 kV "Casares-Nueva Andalucía", en el término municipal de Estepona, Málaga (Expt. AT-E-12544), adquiriendo la empresa solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados a partir de la notificación de la presente resolución.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 24 de diciembre de 2011.- La Delegada Provincial, Marta Rueda Barrera.

ID: A120005696-1